

**Consejo de Derechos Humanos**

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 4 de la agenda

**Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos
el 29 de septiembre de 2017****36/115. Prórroga del mandato de la misión internacional
independiente de investigación sobre Myanmar**

En su 41ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2017, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el siguiente texto:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 34/22, de 24 de marzo de 2017, en la que el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la misión internacional independiente de investigación que determinase los hechos y las circunstancias de las presuntas recientes violaciones de los derechos humanos por las fuerzas militares y de seguridad, y de las transgresiones cometidas en Myanmar,

Observando las preocupaciones expresadas por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Expresando gran preocupación por las recientes denuncias de graves violaciones y transgresiones de los derechos humanos en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, y pidiendo que se ponga fin a la violencia,

Pidiendo que se proporcione acceso pleno y sin trabas a la asistencia humanitaria, y el retorno pronto, seguro y voluntario de todos los refugiados y desplazados,

Reiterando su aliento al Gobierno de Myanmar a cooperar plenamente con la misión de investigación, y destacando la necesidad de que se conceda a esta acceso pleno y sin restricciones ni supervisión a todas las zonas y todos los interlocutores,

Teniendo en cuenta las demoras en la realización de las operaciones de la misión y el considerable volumen de trabajo adicional generado desde la aprobación de la resolución 34/22,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la misión internacional independiente de investigación, y pedirle que le presente un informe oral actualizado, que irá seguido de un diálogo interactivo con el Consejo en su 37º período de sesiones, que le presente su informe final, que irá seguido de un diálogo interactivo, para que lo examine en su 39º período de sesiones y que presente ese informe también la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;



2. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen a la misión de investigación la asistencia, los recursos y los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de su mandato.”

[Adoptada sin votación.]
